



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2014-MPP/A.

Puno, 01 SEP 2014

VISTO:

La solicitud con registro N° 00019197 de fecha 29 de agosto del 2014 presentada por el Abg. Juan Edwin Monzon Granda, la disposición del titular y sus actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al documento del visto, el Abogado Juan Edwin Monzón Granda Secretario General de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita permiso a cuenta de vacaciones, ello a partir del martes 02 de septiembre del presente año 2014 hasta el 26 de septiembre de los corrientes, pedido conforme a derecho que le asiste.

Que, estando a la disposición del Titular de la entidad y el párrafo precedente, es necesario encargar la Oficina de Secretaría General, al Abogado Rafael Teófilo Pérez Monroy, durante el período que dura las vacaciones del Abogado Juan Edwin Monzón Granda.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el uso físico de sus vacaciones al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Puno Abogado JUAN EDWIN MONZÓN GRANDA, desde el martes 02 de septiembre del presente año 2014 hasta el 26 de septiembre de los corrientes.

Artículo 2°.- ENCARGAR las funciones de Secretario General, al Abogado RAFAEL TEÓFILO PÉREZ MONROY, durante el periodo que dure las vacaciones del abogado JUAN EDWIN MONZÓN GRANDA.

Artículo 3°.- A conocimiento de las dependencias de la Municipalidad Provincial de Puno la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE